



CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCION DE LA EXPLOTACION INFANTIL

CONTRA LA PORNOGRAFIA INFANTIL

- De acuerdo con la ley 679 del 3 de agosto de 2001 expedida por el congreso de la república, con la cual se dictan disposiciones para prevenir y contrarrestar la pornografía y turismo sexual con menores de edad.
- De acuerdo con lo establecido en dicha ley, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales, de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad
- El incumplimiento de lo anterior podría generar responsabilidad de tipo penal y/o administrativo
- **ON VIAJAR SAS**, rechaza el uso de menores de edad para este tipo de servicios, el cual es, penalizado por las autoridades en Colombia además, causa inmediata para la expulsión del viaje.